

Simplified Taxation for Entrepreneurs: Facilitation or New Challenge?. **Tributación Simplificada para Emprendedores: ¿Facilitación o Nuevo** **Desafío?.**

Autores:

Espinoza, Zoila Rosa
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRAL TÉCNICO
Docente
Quito – Ecuador



zespinoza@istct.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0000-0181-1364>

Valenzuela-Bautista, Soraya María
BUSINESS BOOKKEEPING FORKSHAKE BBF BBFEC SA
Socia Directora
Quito – Ecuador



soraya.valenzuela@bbf.com.ec



<https://orcid.org/0009-0000-0185-1227>

Valdiviezo-Andino, Soraya Maribel
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
Estudiante
Guayaquil – Ecuador



soravald@espol.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0005-1938-1653>

Fechas de recepción: 27-FEB-2025 aceptación: 27-MAR-2025 publicación: 31-MAR-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) fue implementado en Ecuador como un sistema tributario que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Su propósito es regular la tributación de emprendedores y negocios populares, diferenciando las obligaciones fiscales según los ingresos anuales. Los emprendedores con ingresos de hasta \$3,000,000 deben emitir comprobantes tributarios y cumplir con retenciones de IVA, mientras que los negocios populares con ingresos menores a \$20,000 solo emiten notas de venta.

El estudio analizó la percepción de los contribuyentes sobre el RIMPE a través de encuestas aplicadas a 143 personas. Los resultados revelan un desconocimiento significativo de la normativa y sus implicaciones, lo que ha generado dificultades en el cumplimiento tributario. Aunque el régimen facilita la formalización de pequeños negocios, la falta de estrategias de comunicación y capacitación ha afectado su implementación.

En términos económicos, la pandemia de COVID-19 impulsó la necesidad de alternativas laborales, incrementando la cantidad de emprendimientos. Sin embargo, el sistema RIMPE presenta desafíos en la educación tributaria, lo que se refleja en niveles de incumplimiento. El Servicio de Rentas Internas (SRI) debe fortalecer su estrategia de difusión para garantizar el éxito del régimen.

Palabras claves: RIMPE; tributación; emprendimiento; formalización; SRI

Abstract

The Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE) was implemented in Ecuador as a replacement for the Ecuadorian Simplified Tax Regime (RISE). Established by the Internal Revenue Service (SRI) through Resolution No. NAC-DGERCGC21-00000060, it is part of the Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability, approved after the COVID-19 pandemic. This regime seeks to regulate the taxation of entrepreneurs and small businesses, establishing differentiated tax obligations based on annual income.

Under RIMPE, entrepreneurs, both individuals and legal entities with annual gross income of up to \$3,000,000, must issue invoices, credit and debit notes, withholdings, and purchase settlements. A key aspect of this system is its progressive tax burden: as income increases, so do taxes. Additionally, these taxpayers have greater responsibilities regarding Value Added Tax (VAT) withholdings.

On the other hand, popular businesses, composed exclusively of individuals with annual gross income of up to \$20,000, must issue sales notes according to current regulations. However, those engaged in economic activities outside RIMPE, such as fuel sales, must issue invoices for such transactions.

Despite the benefits this system aims to provide, it has generated dissatisfaction among taxpayers due to a lack of communication and training strategies during its implementation. The absence of a comprehensive information campaign has resulted in a high level of regulatory ignorance, leading to increased delinquency and delays in tax compliance nationwide.

Keywords: taxation; RIMPE; economic sustainability; VAT; entrepreneurship

Introducción

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) fue implementado en Ecuador como sustituto del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Su creación fue establecida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante la Resolución N.º NAC-DGERCGC21-00000060 y se enmarca dentro de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, aprobada tras la pandemia de COVID-19. Este nuevo régimen busca regular la tributación de emprendedores y negocios populares, estableciendo obligaciones fiscales diferenciadas en función de los ingresos anuales de los contribuyentes.

Dentro del RIMPE, los emprendedores, tanto personas naturales como jurídicas, con ingresos brutos anuales de hasta \$3,000,000, están obligados a emitir facturas, notas de crédito y débito, retenciones y liquidaciones de compra por los bienes y servicios que comercializan. Un aspecto clave de este sistema es la progresividad en la carga tributaria: a medida que aumentan los ingresos, también lo hacen los impuestos. Además, los contribuyentes de esta categoría tienen mayores responsabilidades en cuanto a la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por otro lado, los negocios populares, conformados exclusivamente por personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta \$20,000, deben cumplir con la emisión de notas de venta conforme a la normativa vigente. Sin embargo, aquellos que desarrollan actividades económicas no sujetas al RIMPE, como la comercialización de combustibles, están obligados a emitir facturas exclusivamente por dichas operaciones. Según datos del SRI, de los 789,000 contribuyentes inscritos en el RIMPE, 143,919 corresponden a la categoría de emprendedores, mientras que 645,887 forman parte de los negocios populares.

A pesar de los beneficios que este sistema pretende ofrecer, ha generado descontento entre los contribuyentes, quienes han enfrentado dificultades debido a la falta de estrategias de comunicación y capacitación para su implementación. La ausencia de una campaña informativa integral ha derivado en un alto índice de desconocimiento normativo, lo que se

refleja en el incremento de la morosidad y el retraso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel nacional.

En respuesta a la crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19, el gobierno ecuatoriano adoptó diversas políticas fiscales, financieras y crediticias para fomentar el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal. Estas medidas, establecidas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, buscan fortalecer la economía nacional, generar empleo, mejorar la competitividad y estabilizar el sistema financiero.

En este contexto, la gestión tributaria desempeña un papel fundamental en la promoción de una cultura fiscal que facilite el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de las microempresas y fomente el aprovechamiento de los beneficios establecidos en la normativa vigente (Zambrano & Cedeño, 2020). La economía ecuatoriana ha experimentado impactos tanto positivos como negativos en los últimos años. Aunque ciertas restricciones han sido eliminadas o flexibilizadas, la recuperación económica sigue siendo un proceso gradual, evidenciado en la reactivación progresiva de los sectores productivos.

El comportamiento del consumidor también ha cambiado en este escenario. La inversión de capital se orienta hacia la satisfacción de necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios, lo que ha impulsado la búsqueda de alternativas de emprendimiento que garanticen estabilidad, rentabilidad y sostenibilidad económica. En este sentido, antes de emprender un negocio, es esencial realizar un análisis estadístico sobre el mercado laboral, el desempleo, la propiedad de los recursos y las motivaciones de la ciudadanía ecuatoriana para emprender. Finalmente, la pandemia obligó a muchas personas a buscar alternativas económicas para enfrentar la crisis mundial. Según el Ministerio de Trabajo del Ecuador, entre 2020 y 2021 se registraron aproximadamente 719,520 actas de finiquito, lo que evidencia una drástica reducción del empleo formal. Como consecuencia, el país aún enfrenta dificultades para recuperar los niveles de empleo previos a la emergencia sanitaria, situación que, hasta 2023, no se ha revertido por completo.

Material y métodos

Material.

Los materiales empleados en la investigación fueron los siguientes:

- **Computadoras**, utilizadas para la recopilación, análisis y procesamiento de datos.
- **Acceso a Internet y páginas web especializadas**, que facilitaron la consulta de fuentes secundarias, como artículos científicos y documentos oficiales.
- **Encuestas y formularios estructurados**, diseñados para recopilar información de los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).
- **Impresora**, empleada para la reproducción de documentos y cuestionarios utilizados en el estudio.

La encuesta utilizada en esta investigación consistió en un cuestionario estructurado de ocho preguntas cerradas, con opciones de respuesta "Sí" o "No". Su objetivo fue evaluar el nivel de conocimiento y percepción de los contribuyentes sobre el RIMPE, así como su impacto en la dinámica tributaria y económica del país.

Las preguntas formuladas fueron las siguientes:

1. ¿Los comprobantes emitidos por el contribuyente RIMPE sirven para sustentar el costo y gasto?
2. ¿Conoce usted de qué trata la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal?
3. ¿Usted realizó algún trámite para pertenecer al RIMPE?
4. ¿Como único pago del Impuesto a la Renta debe cancelar \$60,00?
5. ¿Su actividad económica tiene una tarifa del 12% de IVA?
6. ¿Usted emite documentos comerciales?
7. ¿Su contador lo capacitó sobre el RIMPE?
8. ¿Piensa usted que el RIMPE es favorable para el país?

Métodos.

El presente estudio emplea un *enfoque mixto*, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para analizar el impacto del RIMPE en el sector tributario y en la ciudadanía.



Para el método cuantitativo, se diseñó y aplicó una encuesta estructurada dirigida a una muestra de 143 personas, seleccionadas por su relación con el régimen tributario en cuestión. Esta técnica permitió la recolección de datos numéricos sobre la percepción y conocimiento del RIMPE, así como su impacto en los contribuyentes. Los datos obtenidos fueron codificados y organizados en una base de datos, lo que permitió su posterior análisis estadístico.

En cuanto al método cualitativo, se recurrió al análisis de fuentes secundarias, incluyendo:

- **Normativas y regulaciones tributarias**, como la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y sus respectivas reformas.
- **Libros de texto y artículos científicos**, que proporcionaron un sustento teórico para la discusión y comprensión del tema.
- **Documentos técnicos y estudios especializados**, que permitieron contextualizar el impacto del régimen en la economía ecuatoriana.

Resultados

Descripción de la muestra.

Para la investigación, se aplicó una encuesta a un total de 143 contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), con el objetivo de evaluar su conocimiento, percepción y experiencia con este sistema tributario.

La distribución de las respuestas obtenidas se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Resultados obtenidos

PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Los comprobantes emitidos por el contribuyente RIMPE sirven para sustentar el costo y gasto?	105	38
2. ¿Conoce usted de qué trata la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal?	48	95
3. ¿Usted realizó algún trámite para pertenecer al RIMPE?	41	102



4. ¿Cómo único pago del Impuesto a la Renta debe cancelar \$60,00?	100	43
5. ¿Su actividad económica tiene tarifa 12% de IVA?	46	97
6. ¿Usted emite comprobantes comerciales?	45	98
7. ¿Su contador lo capacitó sobre el RIMPE?	41	102
8. ¿Piensa usted que el RIMPE es favorable para el país?	104	39

Elaboración Propia.

Análisis de los Resultados.

En cuanto a los resultados cuantitativos, el análisis de los datos obtenidos permite identificar tendencias y percepciones en los contribuyentes encuestados. Se observa que 38 personas desconocen que los comprobantes emitidos en el RIMPE pueden ser utilizados para sustentar costos y gastos, lo que evidencia una falta de información tributaria entre algunos contribuyentes.

En cuanto al nivel de conocimiento sobre la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, 95 encuestados afirmaron haber escuchado sobre esta normativa, mientras que 48 indicaron no conocerla, lo que sugiere que aún existe una brecha de información sobre la regulación vigente.

Un dato relevante es que 102 encuestados no realizaron ningún trámite para acogerse al nuevo régimen tributario, lo que podría indicar desconocimiento sobre el proceso de inscripción o falta de interés en el mismo.

Respecto a la obligación de cancelar un pago único de \$60,00 por Impuesto a la Renta, 100 encuestados manifestaron estar conscientes de esta obligación, lo que refleja un alto nivel de conocimiento sobre este aspecto específico del RIMPE.

En lo que respecta al IVA, 97 encuestados señalaron que su actividad económica no está gravada con el 12% de este impuesto, mientras que 46 afirmaron que sí están sujetos a esta tarifa, lo que permite inferir que un porcentaje significativo de los contribuyentes en el RIMPE operan en sectores exentos o con tarifa diferenciada.



Por otro lado, 98 encuestados indicaron que emiten únicamente notas de venta en lugar de facturas comerciales, lo que confirma que la mayoría de los contribuyentes del RIMPE se encuentran en la categoría de negocios populares.

En términos de capacitación, solo 41 encuestados afirmaron haber recibido instrucción por parte de su contador sobre el funcionamiento del RIMPE, lo que pone en evidencia una deficiencia en la difusión de información técnica y contable entre los contribuyentes.

Finalmente, en la pregunta sobre la percepción general del RIMPE, 104 encuestados manifestaron que consideran que este régimen es favorable para el país, lo que indica un grado importante de aceptación y confianza en la efectividad de este sistema tributario para impulsar la reactivación económica.

Desde un análisis cualitativo, se puede determinar que las reformas tributarias implementadas a través del RIMPE han generado ciertos beneficios para los contribuyentes, destacándose la simplificación en el cálculo del impuesto y la reducción de deberes formales. Estas modificaciones facilitan el cumplimiento de obligaciones tributarias, promoviendo la formalización de pequeños negocios y emprendimientos.

Sin embargo, los resultados también reflejan que existen deficiencias en la difusión de información tributaria, lo que se traduce en un porcentaje considerable de contribuyentes que desconocen aspectos clave del régimen, como su aplicación, requisitos y beneficios.

En este sentido, es fundamental que el Servicio de Rentas Internas (SRI) implemente estrategias de comunicación y capacitación más efectivas, con el fin de garantizar que todos los contribuyentes comprendan las normativas y obligaciones del RIMPE, reduciendo así los niveles de incumplimiento tributario y promoviendo una mayor cultura fiscal en el país.

Discusión

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) está conformado por emprendedores y negocios populares, quienes, a partir del año 2022, debieron registrarse bajo sus normativas. Para su implementación en el país, el Servicio de Rentas Internas (SRI) difundió la regulación correspondiente con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento. Este mecanismo de recaudación generó grandes expectativas en cuanto a la reactivación económica en 2022. Su aplicación resultó crucial para la



consolidación del sistema dirigido a emprendedores y negocios populares, aunque implicó un incremento en la carga tributaria para los comerciantes populares.

En la Tabla 2, se presentan los criterios diferenciadores entre los regímenes RIMPE Emprendedores y RIMPE Negocios Populares:

Tabla 2. Nuevo Régimen RIMPE

RIMPE/EMPREENDEDORES	RIMPE/NEGOCIOS POPULARES
Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos de 0 a 300.000,00 (al 31 de diciembre del año anterior).	Personas naturales con ingresos brutos de hasta 20.000,00 en el ejercicio económico del año inmediato anterior.

Fuente: (Auditores y Consultores LATAM, 2021)

El RIMPE, de determinación taxativa, tiene una duración de tres años contados a partir de la primera declaración del impuesto. Para pertenecer a los negocios populares, el límite de ingresos brutos anuales es de hasta USD 20.000, mientras que los emprendedores pueden registrar ingresos entre USD 20.000,01 y USD 300.000. Las sociedades también se rigen bajo este último límite, según lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nuevo Régimen RIMPE: Negocios Populares.

Los negocios populares dentro del RIMPE presentan las siguientes características:

- Deben emitir notas de venta a sus clientes. En caso de que dejen de ser considerados como negocios populares, estarán obligados a emitir comprobantes y documentos según la normativa vigente.
- Comienzan a emitir facturas en sus operaciones comerciales.
- Están sujetos a una tarifa fija anual de USD 60, la cual cubre el pago del impuesto a la renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los impuestos aplicables a este segmento incluyen el impuesto a la renta y el IVA.

El SRI es la entidad encargada de la recolección de datos tributarios, los cuales se incluyen en catastros y listados actualizados periódicamente. Esto permite a los contribuyentes evaluar si les resulta beneficioso acogerse al RIMPE o si, por el contrario, les genera perjuicios fiscales.

Nuevo Régimen RIMPE: Emprendedores.



En Ecuador, el RIMPE Emprendedores busca simplificar los procesos de registro y cumplimiento de obligaciones tributarias para pequeños negocios. Esta normativa forma parte de la agenda de políticas públicas del gobierno ecuatoriano para fomentar el desarrollo económico y social.

Las principales disposiciones para los emprendedores son:

- Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 se catalogan como RIMPE Emprendedores.
- Tienen la posibilidad de calificar para el régimen de impuestos especiales si cumplen ciertos requisitos.
- Deben realizar una declaración anual del impuesto a la renta y dos declaraciones semestrales del IVA.
- La base imponible del RIMPE se determina por los ingresos netos generados en el ejercicio fiscal, descontando los gastos incurridos para su obtención.
- Existe la opción de aplicar una deducción especial de hasta el 50% sobre los ingresos netos.
- Los contribuyentes pueden optar por una deducción especial del 25% sobre el impuesto a la renta.

La declaración y pago del impuesto a la renta se realizan anualmente conforme a la siguiente tabla:

Tabla 3. Impuesto a la Renta

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20.000,00	60,00	0
20.000,01	50.000,00	60,00	1
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)



El RIMPE Emprendedores no está obligado a efectuar retenciones en la fuente del impuesto a la renta, salvo en los casos establecidos por el SRI. Según el artículo 92 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se debe retener en los siguientes casos:

- Distribución de dividendos.
- Enajenación de derechos representativos de capital.
- Pagos y reembolsos al exterior.
- Pagos por remuneraciones, bonificaciones y comisiones a trabajadores en relación de dependencia.
- Entidades del sistema financiero, por pagos en convenios de recaudación o débito.

Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y del IVA deben ser declaradas y pagadas semestralmente, con una retención del 1% sobre bienes y servicios sujetos a este régimen.

Actividades No Sujetas al RIMPE.

Las siguientes actividades están excluidas del RIMPE:

- Contratos de construcción y actividades de urbanización y lotización.
- Servicios profesionales, mandatos y representaciones.
- Transporte.
- Actividades agropecuarias.
- Comercialización de combustibles.
- Ingresos por relación de dependencia.
- Construcción y rentas de capital.
- Industrias estratégicas como hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas.
- Empresas bajo regímenes especiales o con inversión extranjera directa.

También quedan excluidos quienes hayan registrado ingresos brutos superiores a USD 300.000 en el año anterior o aquellos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) sin actividad económica declarada.

Crédito Tributario del IVA.



Los contribuyentes del RIMPE no generan créditos tributarios de IVA para sus consumidores. Para formalizar las transacciones, se deben emitir comprobantes de venta que reflejen el IVA retenido al 100% sobre la base imponible.

Deberes Formales del RIMPE y Comprobantes Electrónicos.

- Emisión de comprobantes de venta para transacciones superiores a USD 12.
- Registro contable en libros o en formato electrónico.

Los comprobantes electrónicos garantizan la autenticidad y validez de las transacciones. Su emisión se realiza a través de la plataforma del SRI, facilitando el cumplimiento tributario y reduciendo costos administrativos.

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) se estableció en Ecuador con el propósito de simplificar las obligaciones tributarias de pequeños negocios y emprendedores, promoviendo así la reactivación económica post-pandemia. La implementación de este sistema requirió la divulgación de normativas por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), lo que generó expectativas sobre su impacto en el crecimiento económico del país. Sin embargo, su aplicación ha evidenciado tanto beneficios como desafíos.

Uno de los aspectos más relevantes hallados en esta investigación es la diferenciación entre los segmentos que conforman el RIMPE. Según la normativa vigente, los negocios populares incluyen a personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta 20.000 dólares, mientras que los emprendedores abarcan a quienes perciben entre 20.000,01 y 300.000 dólares anuales. En este contexto, las sociedades también pueden acogerse al RIMPE, siempre que no superen este umbral de ingresos.

Un hallazgo clave es que los negocios populares están sujetos a una tarifa fija anual de 60 dólares, la cual incluye el pago del impuesto a la renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta medida busca simplificar el cumplimiento tributario, pero también genera preocupaciones entre ciertos comerciantes, quienes consideran que el monto fijo no refleja con equidad la realidad económica de todos los negocios. Adicionalmente, al alcanzar ingresos superiores a 20.000 dólares, los contribuyentes deben emitir facturas y ajustar su esquema impositivo, lo que implica un mayor nivel de formalización y, en algunos casos, mayores costos administrativos.



En el caso de los emprendedores, estos deben presentar declaraciones semestrales del IVA y una declaración anual del impuesto a la renta. La base imponible se calcula sobre los ingresos netos, permitiendo una deducción especial de hasta el 50%, siempre que se cumplan los requisitos estipulados por el SRI. Adicionalmente, pueden aplicar una deducción del 25% sobre el impuesto a la renta calculado. A pesar de estas facilidades, algunos contribuyentes han reportado dificultades en la aplicación de estos beneficios debido a la falta de claridad en la normativa y los procesos administrativos asociados.

En comparación con regímenes tributarios anteriores, el RIMPE representa una estrategia más inclusiva y flexible, alineada con políticas de fomento al emprendimiento observadas en otros países de la región. No obstante, se identificaron inconsistencias y desafíos en su implementación. Por ejemplo, la falta de capacitación y asistencia técnica para los contribuyentes ha generado confusión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, lo que podría traducirse en un incumplimiento involuntario.

Desde una perspectiva teórica, el RIMPE refuerza el principio de equidad tributaria al establecer reglas diferenciadas según el nivel de ingresos. Sin embargo, también plantea interrogantes sobre su efectividad a largo plazo. Es necesario evaluar si las tarifas fijas y los umbrales de ingresos establecidos realmente favorecen el crecimiento de los pequeños negocios o si, por el contrario, desincentivan su expansión más allá de los límites impuestos por el RIMPE.

En cuanto a las aplicaciones prácticas, la digitalización de los comprobantes electrónicos y la simplificación de los procesos de declaración tributaria han representado avances significativos en la modernización del sistema fiscal ecuatoriano. Sin embargo, persisten brechas en la adopción de estas herramientas, especialmente en sectores con menor acceso a tecnología.

Finalmente, la evidencia recopilada respalda la necesidad de ajustes en la normativa del RIMPE para mejorar su aplicabilidad y efectividad. Se recomienda fortalecer las estrategias de capacitación y difusión de información, así como realizar evaluaciones periódicas sobre su impacto real en el desarrollo económico de los emprendedores y negocios populares en Ecuador.

Conclusiones

La implementación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) ha permitido una regulación más estructurada para pequeños negocios y emprendedores en Ecuador, estableciendo obligaciones tributarias progresivas según los ingresos. Sin embargo, la falta de estrategias de comunicación y capacitación ha generado desconocimiento entre los contribuyentes, lo que se refleja en el alto índice de morosidad y dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los resultados de la encuesta revelan que una parte significativa de los contribuyentes desconoce aspectos clave del RIMPE, como la aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal o la obligación de realizar trámites para acogerse al régimen. Esta falta de información impacta en la formalización de negocios y limita la correcta aplicación de los beneficios tributarios, lo que resalta la necesidad de programas de capacitación dirigidos a los sectores involucrados.

Si bien la mayoría de los encuestados considera que el RIMPE es favorable para el país, su efectividad en la reactivación económica depende de ajustes en su operatividad. La progresividad del sistema impositivo favorece la equidad tributaria, pero el aumento de la carga fiscal para ciertos sectores y la falta de claridad en algunos procedimientos pueden generar resistencia entre los contribuyentes. Para optimizar su impacto, es fundamental fortalecer los mecanismos de difusión y asistencia técnica por parte del SRI, promoviendo una mayor cultura fiscal y cumplimiento tributario.

Referencias bibliográficas

- Auditores y Consultores Latam. (2021 de 05 de 2021). Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Obtenido de <https://acl.com.ec/regimen-impositivo-simplificado-ecuadoriano-rise/>
- F. R. (16 de Noviembre de 2022). RIMPE en Ecuador. Obtenido de Facturas Rápidas ec: <https://www.facturasrapidasec.com/rimpe-en-ecuador-resumen/>
- Gasbarrino, S. (24 de 05 de 2022). Facturaelectrónica. Obtenido de <https://blog.hubspot.es/sales/que-es-factura->



electronica#:~:text=La%20factura%20electr%C3%B3nica%20sirve%20para,cumpl
a%20con%20sus%20obligaciones%20fiscales.

Saldaña, J. (11 de Febrero de 2022). Nuevo Régimen RIMPE: Datos Generales. Obtenido de Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales: <https://smsecuador.ec/nuevo-regimen-rimpe/#:~:text=Actividades%20no%20sujetas%20al%20nuevo%20r%C3%A9gimen%20RIMPE,->

Por%20otro%20lado&text=Actividades%20profesionales%2C%20mandatos%20y
%20representaciones,Comercializadoras%20de%20combustible.

Servicio de Rentas Internas. (2021). Régimen Simplificado para Emprendedores y Servicios Populares. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

SRI. (2021). Facturación Electrónica V1. Obtenido de Facturación Electrónica V1: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/05503b55-659d-47b3-b743-a89645e4c477/pdf%20FACTURACION%20ELECTRONICA%20V1.pdf>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.